



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. 27

13 ABR 2000

Por la cual se Elimina, se Adiciona y se Homologa unas Asignaturas al Plan de Estudios de la Escuela de Ingeniería Electrónica

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO :

Que por Resolución 0926 del 6 de julio de 1998, se adoptó la reestructuración del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica.

Que el Comité Curricular de la Escuela de Ingeniería Electrónica, en sesión del día 29 de noviembre de 1999, Acta 020, recomienda realizar una modificación parcial al Plan de Estudios que el Consejo de Facultad de la Seccional Sogamoso en su sesión del día 22 de marzo de 2000, Acta 006, acogió tal recomendación.

Que el Consejo Académico en sesión No. 008 del 11 de abril de 2000, previa recomendación del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, aprobó eliminar, adicionar y homologar unas asignaturas al Plan de Estudios de la Escuela de Ingeniería Electrónica.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Eliminar en el Octavo Semestre, la asignatura Electiva en Ciencias, con Código 49020805.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Eliminar, en el Séptimo Semestre la asignatura Comunicaciones II, con código 49020709 y adicionarla en el Octavo Semestre con código 49030809.

ARTÍCULO TERCERO.- Eliminar, en el Sexto Semestre, la asignatura Comunicaciones I con código 49020609 y adicionarla en el Séptimo Semestre con código 49030709.

ARTÍCULO CUARTO.- Eliminar, en el Quinto Semestre, la asignatura Teoría Análisis de Señales con código 49020509 y adicionarla en el Sexto Semestre con código 49030609.

ARTÍCULO QUINTO.- Eliminar en el Décimo Semestre la asignatura Seminario de Logros y Avances de la Investigación con código 490201023.

ARTÍCULO SEXTO.- Adicionar, en el Quinto Semestre, la asignatura Campos Electromagnéticos con código 49030507.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Homologar, Electiva en Ciencias con Campos Electromagnéticos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Homologar Física IV con Campos Electromagnéticos para los estudiantes que durante el Primer Semestre de 2000, están matriculados en un semestre igual o superior al sexto y no hayan cursado Electiva en Ciencias.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir del primer semestre de 2000.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los 13 ABR 2000


OSMAN HIPÓLITO ROA SARMIENTO
Presidente


JULIETTA ALARCÓN GONZÁLEZ
Secretaria

Cecilia D.